

4 MAR 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 233 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 59 del 29.01.19 y Certificado Presupuestario N° 267 del 08.05.18 ambos de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 3353 del 28.12.18; Addendum de Convenio de fecha 18.12.18, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte; Decreto Exento N° 506 del 23 de mayo de 2018, que aprobó el convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Addendum del Convenio Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud", de fecha 18 de diciembre de 2018 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director (S) Dr. RICARDO PINTO MUÑOZ, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio precedente la cláusula Octava del convenio Resolución Exenta N° 1372/2018, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente en todas sus partes.

La resolución y el Addendum, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 05.03.006.002.121 Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud

24.01.003.003.121 Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF / DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Finanzas - TESMU - CORESAM

Servicio de Salud Metropolitano Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 59/2019

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
29	01	2019

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		Convenio		Resolución Exenta SSMN				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				3.353	28/12/2018			

Descripción:

Modifica Convenio "Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud", amplia vigencia hasta el 31/03/2019, monto de Programa \$ 31.287.671 acreditado en CDP 267(08/05/2018), RE N° 1372(08/05/2018). Nota: RE N° 3354/2018 esta duplicada con RE 3353/2018

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002.121	Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud RE 1372/2018	0
24.01.003.003.121	Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud RE 1372/2018	0

NOTA: El presente documento, sólo acredita disponibilidad de presupuesto en la cuenta



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 267/2018

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
08	05	2018

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

		Convenio		Resolución Exenta				
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				1372	08/05/2018			

Descripción:

"Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud"

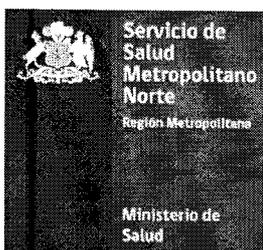
Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002.121	"Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud", RES N°1372/18	31.287.671.-
24.01.003.003.121	"Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud", RES N°1372/18	31.287.671.-

LORENA VILLAR BECERRA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

LA 2. 565435

3353 *28.12.2018



Dirección
Asesoría Jurídica

Ref.: 1461/2018

Int.: 1788.- 27.12.2018

RESOLUCION EXENTA N°

Santiago,

121

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 53 de 14 de marzo de 2018 que fija orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución N° 447/113/2017 de 06 de julio de 2017 del Servicio de Salud Metropolitano Norte que designa Director Titular del Hospital Dr. Roberto del Río; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud, ha impulsado el **"Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud"**, cuyo propósito es contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario, con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos, a través de un fondo de apoyo a Buenas Prácticas en APS, que potencie el trabajo de los equipos locales;

2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1461 de 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 129 de 24 de enero del año en curso, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos para la ejecución del Programa señalado en el considerando anterior;

3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, han suscrito un convenio para la ejecución del "Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud" año 2018 el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1372 de 08 de mayo de 2018;

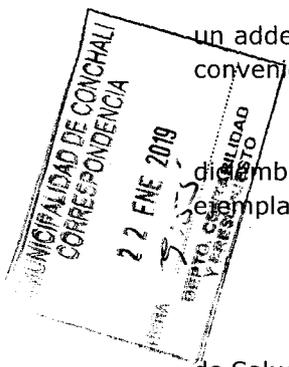
4. Que, a través de Oficio N° 58 de 29 de noviembre de 2018, de Director del Departamento de Salud de Conchalí, solicitando ampliar la vigencia del Convenio en cuestión, hasta el 31 de Marzo de 2019;

5. Que, en razón de lo anterior, las partes suscribieron un addendum, con fecha 18 de diciembre del año en curso, con el fin de ampliar la vigencia del convenio en cuestión;

6. Que, a través de Memorandum N° 707 de 27 de diciembre de 2018, el Subdepartamento de Atención Primaria, remite a Asesoría Jurídica, los ejemplares del addendum debidamente suscritos;

RESUELVO:

APRUEBESE el addendum suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, cuyo texto es el siguiente:



En Santiago a 18 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director (s) **DR. RICARDO PINTO MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia N° 3499, representada por su Alcalde **D. RENE DE LA VEGA FUENTES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 05 de Abril de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1372 de 08 de Mayo de 2018, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atencion Integral Familiar y Comunitario en la Atencion Primaria de Salud", con vigencia al 31.12.2018.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula Octava del Convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

TERCERA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

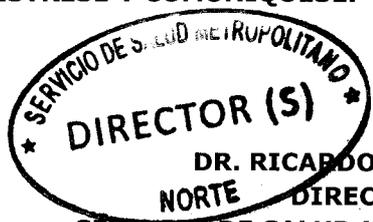
CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **Dr. Ricardo Pinto Muñoz**, consta en Decreto Exento N° 53 de 14 marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que designa orden de Subrogancia del Cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte; y en Resolución N° 447/113/2017 de 06 de julio de 2017 del Servicio de Salud Metropolitano Norte que designa Director Titular del Hospital Dr. Roberto del Río.

La personería de Don **Rene De La Vega Fuentes** para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECTOR (S)
DR. RICARDO PINTO MUÑOZ
NORTE DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CTC/ftq

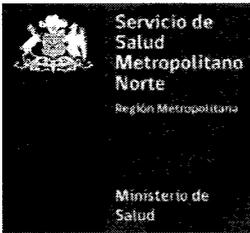
Distribución:

- Dirección SSMN
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria SSMN
- Municipalidad
- Encargado Programa
- Subdepartamento de Finanzas SSMN
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN

Transcribe fielmente


MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
PAOLA GONZALEZ SANCHEZ

J06 -23.05.18



Subdirección Gestión Asistencial
Subdepartamento Atención Primaria
Unidad de Control APS

Ref.:
Res. Exenta 1372/08.05.2018

Nº 411

ADDENDUM

CONVENIO

"PROGRAMA DE APOYO A BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago a 18 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri Nº 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director (s) **DR. RICARDO PINTO MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia Nº 3499, representada por su Alcalde **D. RENE DE LA VEGA FUENTES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 05 de Abril de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1372 de 08 de Mayo de 2018, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Apoyo a Buenas Practicas en el Modelo de Atencion Integral Familiar y Comunitario en la Atencion Primaria de Salud", con vigencia al 31.12.2018.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula Octava del Convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

TERCERA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

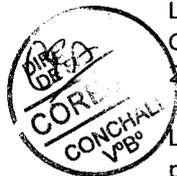
La personería del **Dr. Ricardo Pinto Muñoz**, consta en Decreto Exento Nº 53 de 14 marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que designa orden de Subrogancia del Cargo de Director del Servicio de Salud



Metropolitano Norte; y en Resolución N° 447/113/2017 de 06 de julio de 2017 del Servicio de Salud Metropolitano Norte que designa Director Titular del Hospital Dr. Roberto del Río.

La personería de Don **Rene De La Vega Fuentes** para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.



SIZ/PJD.